Constancia secretarial: Manizales, quince (15) de mayo de 2023. A despacho de la Señora Juez, informado que mediante auto de fecha del 15 de febrero del presente año fue decretada la suspensión

del proceso hasta el 14 de los corrientes, lo anterior por solicitud expresa suscrita entre las partes.

A la fecha no obra memorial informado sobre la voluntad de poner fin al proceso.

Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, quince (15) de mayo de 2023

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 163 del CGP y advertido que el término de suspensión se encuentra vencido, se hace necesario ordenar la reanudación del presente proceso ejecutivo singular de menor cuantía promovido por el Banco de Occidente contra José Fernando Gálvez Colorado, radicado con el nro. 17001-40-03-011-2022-00652-00.

De otro lado, requiérase a las partes para que en el término de ejecutoria informen si en el trascurso de la suspensión se llegó a algún arreglo o normalización de la deuda que ponga fin al proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por: Ana Maria Osorio Toro Juez Municipal Juzgado Municipal Civil 011 Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 9bfe2ebb77f8fe550a6d1987f34d277c9c78efa791eae50ae0bb1dd0565b5fbc Documento generado en 15/05/2023 02:48:24 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica